



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1558/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1299/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - BAIGORRIA ALEJANDRO TOMÁS Y OTROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de los agentes que desempeñan tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas.

Que, el Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, solicita la renovación de los trabajadores Alejandro Tomás BAIGORRIA, Jonatan Fernando CARDOSO, Lucio Alberto FARFARO, Néstor Abraham FERNÁNDEZ, Pablo GONZALEZ, Marcelo Sebastián LARREA, Javier Darío MARTÍNEZ, Rubén Ismael MONTES, Rubén Armando PAIZ, Carlos Alberto SORIA, y la trabajadora Maimará Nerea MORENO, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de los contratos del personal de la Dirección de Obras Públicas, mencionados en el segundo párrafo, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de los trabajadores Alejandro Tomás BAIGORRIA, DNI n.º 25.495.557, domiciliado en calle Rivadavia n.º 1349, Jonatan Fernando CARDOSO, DNI n.º 33.487.170, domiciliado en calle San José y Jaime de Nevares S/N, Lucio Alberto FARFARO, DNI n.º 26.989.648, domiciliado en calle Churruarin n.º 1072, Néstor Abraham FERNÁNDEZ, DNI n.º 38.773.776, domiciliado en Barrio Molinari Sector 4, Casa 7, Pablo GONZÁLEZ, DNI n.º 30.156.445, domiciliado en calle Güemes n.º 1212, Marcelo Sebastián LARREA, DNI n.º 30.564.091, domiciliado en calle Florencio Sánchez n.º 699, Javier Darío MARTÍNEZ, DNI n.º 23.051.724, domiciliado en Barrio Zuppichini, Casa 54, Rubén Ismael MONTES, DNI n.º 34.141.863, domiciliado en calle Concordia n.º 603, Rubén Armando PAIZ, DNI n.º 39.028.468,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1558/2023

domiciliado en Irazusta y calle sin nombre S/N, Carlos Alberto SORIA, DNI n.º 38.570.401 domiciliado en Barrio Arturo Illia, Casa 5, y la trabajadora Maimará Nerea MORENO, DNI n.º 41.926.844, con domicilio en calle Cafferatta de Frávega n.º 279, quienes cumplen tareas de operarios/a en la órbita de la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Los trabajadores y la trabajadora mencionados en el párrafo precedente, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal